

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

### Ref. SUCESION No. 202100014

La profesional del derecho que adelanta el proceso de SUCESION INTESTADA del causante JOSÉ VICENTE CHIPATECUA PULIDO, acude en solicitud del reconocimiento de un cesionario de derechos.

Teniendo en cuenta que se presentan los documentos que prueban la compra venta de derechos herenciales a título singular por parte del señor MILCIADES HERNÁNDEZ RUÍZ, el Despacho

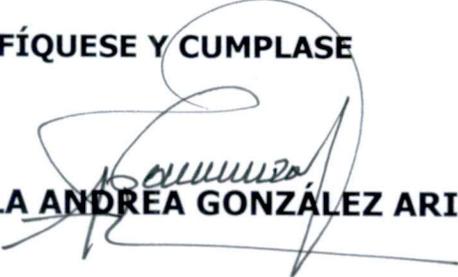
### DISPONE

Reconocer al señor **MILCIADES HERNÁNDEZ RUIZ** como interesado en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ VICENTE CHIPATECUA PULIDO, en su condición de **CESIONARIO** de los derechos herenciales que a título singular (11.38% sobre el inmueble denominado Honduras , inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-32048) le correspondan a los señores LUZ MARINA, GLORIA ESTHER, CLARA BETTY, BLANCA EMILIA y RICARDO CHIPATECUA MARTÍNEZ en esta mortuoria, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública No. 03442, otorgada el 31 de agosto de 2019 ante la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA CECILIA ORTEGA OVALLE como apoderada judicial del señor MILCIADES HERNÁNDEZ RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
**PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA**

(1)